

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCIÓN IV INCISO C) PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 Y 21 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; 46, 48 Y 61 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 126, 158 FRACCIONES I Y V Y 165 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 66 FRACCIÓN IV INCISO B), 90 FRACCIÓN XXIX Y 230 FRACCIÓN VI, 230 BIS, 233, 233 BIS, 234 Y 235 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y:

CONSIDERANDO

QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

EL MUNICIPIO, EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y EN LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN ASÍ COMO POR EL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, LOS REGLAMENTOS QUE DE ÉL SE DERIVEN, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APROBADAS POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL.

QUE ASIMISMO EL CITADO ARTÍCULO 115 EN SU FRACCIÓN IV INCISO C) PENÚLTIMO PÁRRAFO DISPONE QUE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SERÁN APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SUS INGRESOS DISPONIBLES. ASÍ COMO TAMBIÉN DISPONE EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO QUE LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS, O BIEN, POR QUIEN ELLOS AUTORICEN, CONFORME A LA LEY.

QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS MENCIONA: "QUE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS SE DEBERÁN ELABORAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN LOCAL APLICABLE, EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, CON BASE EN OBJETIVOS, PARÁMETROS CUANTIFICABLES E INDICADORES DEL DESEMPEÑO; DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LOS PLANES ESTATALES Y MUNICIPALES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE LOS MISMOS; E INCLUIRÁN CUANDO MENOS OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS".

QUE EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO MENCIONADO, SEÑALA QUE: "LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA Y LAS ESTIMACIONES DE LAS

PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS QUE SE INCLUYAN NO DEBERÁN EXCEDER A LAS PREVISTAS EN LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO AQUELLAS TRANSFERENCIAS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE".

QUE DE IGUAL FORMA, EL ARTÍCULO 18, ANTES REFERIDO, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS, DEBERÁN INCLUIR EN LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS, ENTRE OTROS: "UN ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE SUS TRABAJADORES, EL CUAL COMO MÍNIMO DEBERÁ ACTUALIZARSE CADA CUATRO AÑOS. EL ESTUDIO DEBERÁ INCLUIR LA POBLACIÓN AFILIADA, LA EDAD PROMEDIO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS POR LA LEY APLICABLE, EL MONTO DE RESERVAS DE PENSIONES, ASÍ COMO EL PERIODO DE SUFICIENCIA Y EL BALANCE ACTUARIAL EN VALOR PRESENTE".

QUE EL ARTÍCULO 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN SU FRACCIÓN V ESTABLECE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SERÁN APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SUS INGRESOS DISPONIBLES, DEBIENDO INCLUIR LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES Y SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 165 DE ESTA CONSTITUCIÓN. ASIMISMO, PODRÁN AUTORIZAR EN DICHO PRESUPUESTO LAS EROGACIONES PLURIANUALES PARA AQUELLOS PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE DETERMINEN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY REGLAMENTARIA; LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁN INCLUIRSE EN LOS SUBSECUENTES PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL MUNICIPIO.

QUE EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DISPONE QUE ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS ENTRE OTROS APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE CON BASE EN LOS INGRESOS DISPONIBLES.

QUE EL ARTÍCULO 165 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEÑALA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, DE SUS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS, ASÍ COMO DE SUS ADMINISTRACIONES PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Y CUALQUIER OTRO ENTE PÚBLICO, RECIBIRÁN UNA REMUNERACIÓN ADECUADA E IRRENUNCIABLE POR EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, QUE DEBERÁ SER PROPORCIONAL A SUS RESPONSABILIDADES. DICHA REMUNERACIÓN SERÁ DETERMINADA ANUAL Y EQUITATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS CORRESPONDIENTES.

QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO AL TESORERO MUNICIPAL, ÉSTE SE DIO A LA TAREA DE PLANEAR Y PROYECTAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, POR LO QUE EN COORDINACIÓN CON LAS DIFERENTES DIRECCIONES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PROCEDIERON A LA ELABORACIÓN DEL CITADO PRESUPUESTO, TOMANDO EN CUENTA QUE SE REALIZÓ BAJO LAS ESTRICITAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD, QUE CUBRE PRINCIPALMENTE LAS NECESIDADES DE OPERATIVIDAD DEL AYUNTAMIENTO,



LEY GENERAL
DE QUINTANA ROO

LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SEGURIDAD PÚBLICA, APOYOS DE PROGRAMAS SOCIALES Y CONTINGENCIAS. ASIMISMO INTEGRA LA OBRA PÚBLICA Y EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL COMO UN ELEMENTO REPRESENTATIVO DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CONSIDERANDO RESPONSABLEMENTE LOS COMPROMISOS FINANCIEROS RESPECTIVOS Y DE ESTA MANERA LOGRAR QUE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS REPRESENTE MAYOR INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA QUE EL NIVEL DE CONSUMO Y GASTO DEL AYUNTAMIENTO, LOGRANDO CON ESTO UN MEJOR NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN TULUMNENSE.

QUE EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADO (PBR), SIRVIÓ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 DEL MUNICIPIO DE TULÚM, EN EL QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, LAS DIRECCIONES Y ORGANISMOS DEBERÁN REALIZAR SUS ACTIVIDADES CON BASE EN OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE SE FORMULAN PARA LA FOCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS HACIA LA POBLACIÓN OBJETIVO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, AL CONTEMPLAR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DERIVADOS DEL PLAN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO, EN CUYO CONTENIDO SE OBSERVAN LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS A CARGO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES COMO SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO. DE IGUAL FORMA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS INTEGRAN INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN QUE PERMITEN MEDIR EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS DISTINTOS NIVELES DE CADA PROGRAMA COMO SE OBSERVA EN EL ANEXO 2 QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

QUE DE IGUAL FORMA, PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE SE PROPONE, SE REALIZÓ UN ESTUDIO ACTUARIAL, DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL CUAL INCLUYE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE, DANDO CON ELLO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ESTUDIO ACTUARIAL QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

QUE LOS EGRESOS CONSIDERADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, ASCIENDEN A UN TOTAL DE \$ \$516,751,385.21 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), QUEDANDO LA ESTIMACIÓN DE EGRESOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CAPITULO | CONCEPTO | PRESUPUESTO 2018 |
|----------|---|-------------------|
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | \$ 217,126,586.00 |
| | 1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE | \$ 121,539,203.76 |
| | 1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO | \$ 6,114,625.81 |



IA GENERAL
QUINTANA ROO

| | | |
|-------------|--|-------------------------|
| | 1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES | \$ 25,628,134.67 |
| | 1400 SEGURIDAD SOCIAL | \$ - |
| | 1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS | \$ 63,844,621.76 |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$ 66,827,533.69 |
| | 2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES | \$ 12,279,600.00 |
| | 2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS | \$ 2,255,309.00 |
| | 2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN | \$ 80,000.00 |
| | 2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN | \$ 7,243,700.00 |
| | 2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO | \$ 2,497,000.00 |
| | 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | \$ 33,340,492.28 |
| | 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS | \$ 4,087,240.00 |
| | 2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD | \$ 60,000.00 |
| | 2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES | \$ 4,984,192.41 |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | \$ 80,358,459.88 |
| | 3100 SERVICIOS BÁSICOS | \$ 13,010,400.00 |
| | 3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO | \$ 16,040,200.00 |
| | 3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS | \$ 9,322,582.00 |
| | 3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES | \$ 426,227.74 |
| | 3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN | \$ 22,695,407.00 |
| | 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD | \$ 5,390,500.00 |
| | 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS | \$ 4,922,500.00 |
| | 3800 SERVICIOS OFICIALES | \$ 6,274,293.14 |
| | 3900 OTROS SERVICIOS GENERALES | \$ 2,276,350.00 |
| 4000 | TRANSFERENCIAS | \$ 29,753,300.00 |
| | 4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO | \$ 600,000.00 |
| | 4400 AYUDAS SOCIALES | \$ 29,047,300.00 |



SECRETARÍA GENERAL
QUINTANA ROO

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom left of the page.

| | | |
|----------------------|--|-------------------------|
| | 4800 DONATIVOS | \$ 106,000.00 |
| 5000 | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | \$ 10,467,109.00 |
| | 5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | \$ 4,105,189.00 |
| | 5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO | \$ 749,900.00 |
| | 5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO | \$ 151,000.00 |
| | 5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE | \$ 2,840,000.00 |
| | 5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | \$ 2,486,020.00 |
| | 5900 ACTIVOS INTANGIBLES | \$ 135,000.00 |
| 6000 | OBRAS PUBLICAS | \$107,970,000.00 |
| | 6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO | \$ 101,877,600.00 |
| | 6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS | \$ 6,092,400.00 |
| 7000 | FORTALECIMIENTO MUNICIPAL | \$ 1,196,000.00 |
| | 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES | \$ 1,196,000.00 |
| 8000 | EROGACIONES EXTRAORDINARIAS | \$ - |
| 9000 | DEUDA PUBLICA | \$ 3,052,396.64 |
| | 9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES | \$ 3,052,396.64 |
| T O T A L E S | | \$516,751,385.21 |



**SECRETARÍA GENERAL
QUINTANA ROO**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONSIDERACIONES PREVIAMENTE SEÑALADAS SE PROPONE A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE.

ACUERDO

- - - **PRIMERO-** SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, QUE SE DETALLA EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO, PARA REGIR EN EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, ASÍ COMO LOS ANEXOS MENCIONADOS, LOS CUALES SE ADJUNTAN COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.


- - - **SEGUNDO-** CON RELACIÓN AL TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, SE ACTUALIZAN LAS PERCEPCIONES DE TRECE CATEGORÍAS Y SE RATIFICAN LAS DEMÁS CATEGORÍAS DEL TABULADOR DE SUELDOS APROBADO ORIGINALMENTE EN LA TRIGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO PARA EL PERÍODO 2013-2016, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, RATIFICADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN

ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO PARA EL PERÍODO 2016-2018, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2016 Y ACTUALIZADO EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO DE FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2017, PARA REGIR EN EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018. TABULADOR QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE ACUERDO Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

- - - **TERCERO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO DICTAN MANDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL



L.A.E.T. ROMAÉDA DZUL CAAMAL



EL CIUDADANO SINDICO MUNICIPAL
C. RODOLFO FAUSTINO PECH GUEVARA



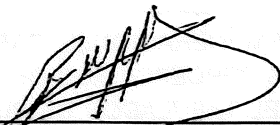
LA CIUDADANA PRIMERA REGIDORA
L.A.E.T. LENNY JACQUELINE PÉREZ SALAZAR



EL CIUDADANO SEGUNDO REGIDOR
C. YURIKO YEEKON GUZMÁN



LA CIUDADANA TERCERA REGIDORA
L.A.E. YENNY DEL CARMEN LÓPEZ LANDERO




EL CIUDADANO CUARTO REGIDOR
C. BENITO MAY CHULIM



LA CIUDADANA QUINTA REGIDORA
C. PAULINA ANTONIA OCH DZIB

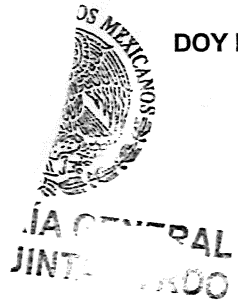

EL CIUDADANO SÉPTIMO REGIDOR
LIC. RAÚL ENRIQUE RODRÍGUEZ LUNA


LA CIUDADANA OCTAVA REGIDORA
C. SILVIA EMELINA LUGO FLOTA



EL CIUDADANO NOVENO REGIDOR
C. MANUEL ANTONIO XIU LORIA

2017



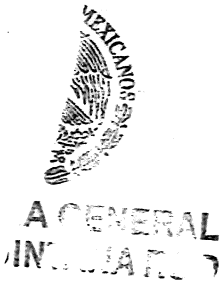


DOY FE.


L.A.E. EUTERPE ALICIA GUTIÉRREZ VALASIS
SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO APROBADO EN LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, EN EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

ANEXOS



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]